

PROCESO EJECUTIVO  
Radicación No. 2020-00186

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso de referencia, el cual se encuentra pendiente para su admisión. Sírvase resolver.-

Barranquilla, noviembre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, noviembre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Previo a admitir el presente Proceso Ejecutivo, interpuesta por DE LA ESPRIELLA LAWYERS ENTERPRISE S.A.S., a través de apoderado judicial Dr. EDUARDO PUCHE, contra el señor HUGO ENRIQUE RODRIGUEZ DÍAZ, observa esta dependencia judicial la configuración de falta de Competencia para conocer del presente asunto, por las razones que pasan a exponerse:

El artículo 2 numeral 6º del Código de Procedimiento Laboral, hace referencia frente a la competencia lo siguiente:

“...La Jurisdicción Ordinaria, en sus especialidades laboral y de seguridad social conoce de:

6. Los conflictos jurídicos que se originan en el reconocimiento y pago de honorarios o remuneraciones por servicios personales de carácter privado, cualquiera que sea la relación que los motive...”

Observa ésta agencia judicial, que las pretensiones de la demanda, versan sobre sumas de dinero derivadas de un contrato de prestación de servicios profesionales para la representación judicial un proceso penal y asesoría en un trámite de derecho de familia, por lo tanto, el Despacho considera, conforme lo motivado, no tener competencia para conocer del sub examine, por lo cual dispone la remisión del mismo a los Juzgados Laborales del Circuito, por ser de su competencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil del Circuito

RESUELVE

1. DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para conocer de la demanda incoada por la sociedad DE LA ESPRIELLA LAWYERS ENTERPRISE S.A.S., a través de apoderado judicial, contra el señor HUGO ENRIQUE RODRIGUEZ DÍAS, en consecuencia
2. Se dispone remitir el presente asunto a la Oficina Judicial para que sea repartida entre los Juzgados Laborales del Circuito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

EFE